



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
LABORATORIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN (LCI)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE
UN (01) PERSONAL CAPACITADO DE APOYO TÉCNICO PARA EL LABORATORIO
CENTRAL DE INVESTIGACIÓN (LCI)

1. ANTECEDENTES PARA SU CONTRATACIÓN

En base a demandas de investigación y extensión en el departamento de Huánuco y a nivel nacional, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) tiene adscrito el Laboratorio Central de Investigación - LCI. Dicho Laboratorio cuenta con las condiciones adecuadas en infraestructura, equipamiento y personal capacitado para conducir investigaciones y asesorías especializadas en análisis elemental mediante ICP-OES, análisis de Calorimetría, Espectroscopia Raman, Microscopio Electrónico de barrido, Análisis en Espectroscopia infrarroja y cromatografía líquida de alta performance (UHPLC), que permitirán a los estudiantes, profesionales, técnicos, productores agropecuarios, empresas públicas o privadas interesadas orientar con mayor precisión sus decisiones en los ámbitos de agricultura, ganadería, alimentos, saneamiento, monitoreo ambiental, salud industrias, minería, etc.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El laboratorio central de investigación (LCI) dentro de sus funciones proporciona un servicio de análisis confiable y oportuno para las investigaciones de tesis, docentes e instituciones públicas o privadas, sobre una base de ética profesional y alto compromiso con la calidad.

3. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Laboratorio Central de Investigación (LCI)

Domicilio legal : CARR. CENTRAL KM. 1.21 (CERRETERA CENTRAL TINGO
MARIA A HUANUCO) HUANUCO - LEONCIO PRADO - RUPA
RUPA.

Dependencia : Vicerrectorado de investigación


Ing. Melchor Soria Iturr
C.I.F. 246231
Director del LCI-UNAS

4. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público"
- Ley N° 20225 "Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"
- Código Civil Peruano, creado por Decreto Legislativo N° 295.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019.
- Que, el **artículo 1764 del Código Civil**, que establece: "Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución".

5. OBJETIVO:

Contratar a (01) profesional titulado y/o bachiller (en Industrias Alimentarias, Agronomía, Forestal, Conservación de suelos y Agua o carreras afines) con conocimiento y



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA LABORATORIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN (LCI)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

experiencia en manipulación de balones de gases (argón, CO₂ y/o oxígeno), uso de materiales de laboratorio, control de calidad de ensayos de laboratorio.

6. ACTIVIDADES

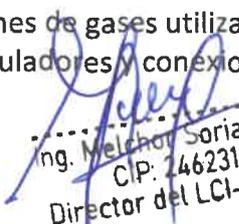
La presentación de las actividades será indispensable para realizar el pago del servicio, que a continuación se detalla:

Actividades que comprende el primer entregable.

- ✓ Recepción, verificación y registro de muestras ingresadas al Laboratorio Central de Investigación (LCI).
- ✓ Preparación y procesamiento de muestras para la ejecución de los análisis brindados por el LCI.
- ✓ Gestión, control y adecuado almacenamiento de materiales e insumos del laboratorio.
- ✓ Elaboración de informes técnicos, manuales operativos y revisión de formatos de control interno del laboratorio.
- ✓ Inspección, control y mantenimiento básico del sistema de gases y tuberías del laboratorio.
- ✓ Verificación periódica del estado y presión de los balones de gases utilizados.
- ✓ Detección y reporte de fugas en tuberías, válvulas, reguladores y conexiones de gas.
- ✓ Mantenimiento preventivo básico de manómetros, caudalímetros y sistemas de distribución de gases.
- ✓ Supervisión del almacenamiento seguro de cilindros, garantizando su correcta instalación, señalización y manipulación.
- ✓ Registro y seguimiento del consumo, mantenimiento y control de los gases comprimidos.
- ✓ Asesoría técnica sobre el uso de equipos y técnicas analíticas del LCI dirigida a docentes, semilleros de investigación, tesis de pregrado y posgrado de la UNAS, así como a instituciones públicas y privadas que soliciten servicios.
- ✓ Otras funciones que le asigne el Director del Laboratorio Central de Investigación.

Actividades que comprende el segundo entregable.

- ✓ Recepción, verificación y registro de muestras ingresadas al Laboratorio Central de Investigación (LCI).
- ✓ Preparación y procesamiento de muestras para la ejecución de los análisis brindados por el LCI.
- ✓ Gestión, control y adecuado almacenamiento de materiales e insumos del laboratorio.
- ✓ Elaboración de informes técnicos, manuales operativos y revisión de formatos de control interno del laboratorio.
- ✓ Inspección, control y mantenimiento básico del sistema de gases y tuberías del laboratorio.
- ✓ Verificación periódica del estado y presión de los balones de gases utilizados.
- ✓ Detección y reporte de fugas en tuberías, válvulas, reguladores y conexiones de gas.


Ing. Melchor Soria Iturri
CIP: 246231
Director del LCI-UNAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

LABORATORIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN (LCI)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Mantenimiento preventivo básico de manómetros, caudalímetros y sistemas de distribución de gases.
- ✓ Supervisión del almacenamiento seguro de cilindros, garantizando su correcta instalación, señalización y manipulación.
- ✓ Registro y seguimiento del consumo, mantenimiento y control de los gases comprimidos.
- ✓ Asesoría técnica sobre el uso de equipos y técnicas analíticas del LCI dirigida a docentes, semilleros de investigación, tesis de pregrado y posgrado de la UNAS, así como a instituciones públicas y privadas que soliciten servicios.
- ✓ Otras funciones que le asigne el Director del Laboratorio Central de Investigación.

Actividades que comprende el tercer entregable.

- ✓ Recepción, verificación y registro de muestras ingresadas al Laboratorio Central de Investigación (LCI).
- ✓ Preparación y procesamiento de muestras para la ejecución de los análisis brindados por el LCI.
- ✓ Gestión, control y adecuado almacenamiento de materiales e insumos del laboratorio.
- ✓ Elaboración de informes técnicos, manuales operativos y revisión de formatos de control interno del laboratorio.
- ✓ Inspección, control y mantenimiento básico del sistema de gases y tuberías del laboratorio.
- ✓ Verificación periódica del estado y presión de los balones de gases utilizados.
- ✓ Detección y reporte de fugas en tuberías, válvulas, reguladores y conexiones de gas.
- ✓ Mantenimiento preventivo básico de manómetros, caudalímetros y sistemas de distribución de gases.
- ✓ Supervisión del almacenamiento seguro de cilindros, garantizando su correcta instalación, señalización y manipulación.
- ✓ Registro y seguimiento del consumo, mantenimiento y control de los gases comprimidos.
- ✓ Asesoría técnica sobre el uso de equipos y técnicas analíticas del LCI dirigida a docentes, semilleros de investigación, tesis de pregrado y posgrado de la UNAS, así como a instituciones públicas y privadas que soliciten servicios.
- ✓ Otras funciones que le asigne el Director del Laboratorio Central de Investigación.

7. PERFIL REQUERIDO

7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller de ingeniería (en Industrias Alimentarias, Agronomía, Forestal, Conservación de suelos y Agua o carreras afines) con conocimiento y experiencia en manipulación de balones de gases.

7.2 REQUISITOS

- ✓ Bachiller de ingeniería (en industrias alimentarias, agronomía, forestal, conservación de suelos y agua o carreras afines).
- ✓ Experiencia laboral mínima (01) año en el sector público relacionados a la manipulación de balones de gases (argón, CO₂ y /o oxígeno) (Acreditar experiencia,

Ing. Melchor Soria Iturr.
CIP 246231
Director del LCI-UNAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA LABORATORIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN (LCI)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con copia de contrato de trabajo, certificado y/o constancia laboral y/o orden de servicios).

- ✓ Capacitación actualizada en uso, operación y manejo de equipos de laboratorio (últimos 5 años, computados a la fecha de publicación de la convocatoria), acreditar con copia simple de certificados, diplomas, entre otros.
- ✓ Capacitación actualizada en control de calidad de ensayos de laboratorio (últimos 5 años, computados a la fecha de publicación de la convocatoria), acreditar con copia simple de certificados, diplomas, entre otros.

7.3 CONOCIMIENTOS ADICIONALES

- ✓ Capacidad para trabajar en equipo.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.
- ✓ Disponibilidad Inmediata.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará partir de la notificación de la Orden de Servicio, al 18 de Julio del 2025.

9. FORMA DE PAGO Y MONTO:

Se efectuará en contraprestación y recibirá la retribución económica previa presentación del Informe de Actividades realizadas y conformidad de la dirección del laboratorio central de investigación.

La retribución económica se realizará de la siguiente manera:

DEL MONTO:

- Pago de S/. 2,200 dos mil quinientos soles a la presentación del PRIMER entregable hasta el 31 de AGOSTO del 2025.
- Pago de S/. 2,200 dos mil quinientos soles a la presentación del SEGUNDO entregable hasta el 30 de SETIEMBRE del 2025.
- Pago de S/. 2,200 dos mil quinientos soles a la presentación del TERCER entregable hasta el 30 de OCTUBRE del 2025.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios se prestarán en el Laboratorio Central de Investigación (LCI), en caso de requerir desplazamiento por desarrollo propio del trabajo y/o capacitaciones dentro y fuera de la Ciudad las comisiones de servicios serán financiadas por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previamente gestionado por el director.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones de objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0,1 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:


Ing. Melchor Soría Iturri
D.P. 266231
Director del LCI-UNAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
LABORATORIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN (LCI)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

F= 0,25 para plazo mayores a sesenta (60) días o;

F= 0,40 para plazo menores o iguales a sesenta (60) días.



.....
Ing. Melchor Soria Iturri
CIP: 246731
Director del LCI-UNAS